



003 2016  
DECISIÓN EMPRESARIAL No.

08 ENE. 2016)

Por la cual se Interrumpe el disfrute de unas vacaciones

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 48 del 22 de noviembre de 2013, expedida por la Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

**CONSIDERANDO:**

Que la servidora pública **NUBIA ESTHER FLOREZ FIGUEROA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.658.832 de Bogotá, solicitó el disfrute de vacaciones del 28 de diciembre de 2015 al 19 de enero de 2016, ambas fechas inclusive.

Que mediante la Decisión Empresarial 073 del 23 de diciembre de 2015, la Secretaría de Asuntos Corporativos de la Entidad, otorgó las vacaciones a la funcionaria **NUBIA ESTHER FLOREZ FIGUEROA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.658.832 de Bogotá, entre el 28 de diciembre de 2015 y el 19 de enero de 2016, ambas fechas inclusive.

Que el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 establece: "*De la Interrupción de la vacaciones: El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) las necesidades del servicio; b)...."*

Que de conformidad con el oficio suscrito por el Gerente General Doctor Manuel Aljure, en el cual solicita la interrupción de vacaciones por necesidades del servicio a la servidora pública **NUBIA ESTHER FLOREZ FIGUEROA**, la Secretaría de Asuntos Corporativos ordena interrumpir el disfrute de las vacaciones a partir del 12 de enero de 2016.

En mérito de lo expuesto,

**RESULEVE:**

**PRIMERO.** Ordenar Interrumpir el disfrute de las vacaciones a la servidora pública **NUBIA ESTHER FLOREZ FIGUEROA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.658.832 de Bogotá, a partir del 12 de enero de 2016, quedando pendiente por disfrutar seis (6) días hábiles.

**SEGUNDO.** La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

MERCEDES VASQUEZ DE GOMEZ  
Secretaría de Asuntos Corporativos

Proyecto: Stella Garcia / Abogada

Aprobó / Gilberto Hernandez / Director de Gestión Humana y Administrativa